



Protocolo para la prevención y
manejo de casos de COVID-19 en

Visitas guiadas al aire libre

Octubre 2021

Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS Y ALCANCE	3
2.1. Objetivos	3
2.2. Alcance	3
3. ACCIONES DE SEGURIDAD SANITARIA PARA RESGUARDO DE LAS Y LOS GUÍAS DETURISMO	4
3.1. Retorno a la actividad laboral presencial	4
3.2. Respeto de la actividad en general	5
3.3. Desplazamiento desde y al lugar de trabajo	5
3.3.1. Uso del transporte público	5
3.4. Seguridad del personal	6
3.4.1. Distanciamiento	6
3.4.2. Capacitaciones	6
3.4.3. Higiene	7
3.4.4. Elementos de protección personal (EPP) - Kit guía de turismo	8
4. ACCIONES DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL	9
4.1. Uso obligatorio de elementos de protección	9
4.2. Experiencia del cliente	9
4.2.1. Recepción de las y los pasajeros	9
4.2.2. Durante la visita guiada	10
4.2.3. Cobro y medios de pagos	10
5. ACCIONES ESPECÍFICAS	11
5.1. Ante la sospecha o confirmación de caso COVID-19	11
5.2. Ante casos de contacto estrecho	11
6. ACCIONES RECOMENDABLES	12
6.1. Accesibilidad	12
6.2. Ambiental	12

1. Introducción

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

A las pautas contenidas en el presente le siguen las obligaciones y recomendaciones establecidas por el GCABA, resguardando la salud y bienestar de las personas.

Para verificar la normativa vigente se puede ingresar a <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

La implementación de estos procesos centrados en prácticas de seguridad sanitaria pretenden reducir el riesgo de contagio, brindando una experiencia confortable para los pasajeros/as. Una comunicación clara con los clientes sobre estos protocolos de seguridad y su correspondiente adopción resultan necesarias para contener el impacto de la epidemia, reconstruir la confianza y al mismo tiempo, facilitar la habilitación de actividades económicas en forma paulatina.

En atención a la particularidad de cada visita guiada, el presente protocolo constituye una recomendación de carácter general e integral a fin de minimizar los riesgos de contagio.

2. Objetivos y alcance

2.1 Objetivos

- > Brindar las medidas de carácter obligatorio y recomendaciones generales para controlar y reducir la propagación del virus.
- > Establecer un plan de acción ante la ocurrencia de casos sospechosos y/o confirmados, acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales y nacionales.

2.2 Alcance

El presente protocolo está destinado a todos las y los guías de turismo registrados de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de asegurar en todos los puntos críticos de la prestación, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y el resguardo de la salud y bienestar de las y los trabajadores del sector y, de los usuarios.

Por tanto, el documento es de aplicación a las y los guías de turismo sean autónomos o contratados, afectados a las actividades de las visitas guiadas que se realicen en la Ciudad de Buenos Aires, e incluye a las y los pasajeros que participen de estas acciones.

3. Acciones de seguridad sanitaria para el resguardo de las y los guías de turismo

3.1. Retorno a la actividad laboral presencial

De conformidad con lo establecido en la Resolución Conjunta 4/2021 (RESFC-2021-4-APN-MS) de los Ministerios de Salud y Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación.

En el caso de tratarse de trabajadores y trabajadoras de la salud con alto riesgo de exposición, dispensados del deber de asistencia al trabajo por encontrarse comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 podrán ser convocados una vez transcurridos CATORCE (14) días de haber completado el esquema de vacunación en su totalidad, independientemente de la edad y la condición de riesgo.

Excepcionalmente de lo precedentemente expuesto a las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI de la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias y complementarias.

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

3.2. Respeto de la actividad en general.

Se recomienda mantener en todo momento una distancia interpersonal de al menos 2 metros.

Para lograr este fin se sugiere el cumplimiento de las siguientes medidas:

- Adecuar las diferentes tareas fundamentales de la actividad en base a turnos rotativos de trabajo, disposición de descansos, entre otros, de manera tal de garantizar la menor cantidad simultánea de personas en un mismo espacio físico.
- Controlar el uso de elementos de protección (EP) que cubran nariz, boca y mentón.
- Cubrirse la boca y la nariz con el codo o pañuelo doblado cuando se tosa o estornude y desecharlo en un cesto de residuos inmediatamente

3.3. Desplazamiento desde y al lugar de trabajo

3.3.1. Uso del transporte público

Para aquellas personas que suelen utilizar transporte público para dirigirse a sus lugares de trabajo, se aconseja.

- Evitar horas pico.
- Uso de barbijo casero, cubreboca o tapabocas en todo momento. Para más información sobre el modo de uso, consultar las recomendaciones del Ministerio de Salud, disponibles en el siguiente enlace: [Uso de barbijo casero](#)
- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
- Desplazarse provisto de un kit de higiene y cuidado personal (para limpieza de manos: alcohol en gel/solución hidroalcohólica/toallas sanitizantes. Pañuelos descartables, tapabocas (dos), máscara de acetato/lentes de protección.
- Respetar las distancias mínimas recomendadas, evitando los aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.
- Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. En lo posible, utilizar medios de transporte individuales y mantenerlos ventilados para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.

3.4. Seguridad personal

Es clave una comunicación clara respecto al conocimiento del protocolo propio del destino.

El/la guía de turismo debe instar a las y los pasajeros a cumplir con las medidas que se desprendan del plan de contingencia.

3.4.1. Distanciamiento

- > Comunicar las pautas de distanciamiento físico, capacitar al personal y controlar su cumplimiento.
- > Se recomienda mantener la distancia interpersonal, procurando que la densidad de ocupación no exceda 1 persona cada 4 metros cuadrados.

3.4.2. Capacitaciones

Al profesional (guía de turismo):

1) De contenido: Biosanidad.

De carácter obligatorio. Debe ser dictada por el Ente de Turismo regulador o la institución que ellos designen, antes de que se retome la actividad turística. Sugerimos que la modalidad de las mismas sea online, sincrónico y con un especialista donde sea posible un espacio para preguntas y respuestas. La certificación final puede ser asincrónica, (similar a la renovación del registro de conductores), que tenga como cierre, una evaluación final para otorgar la certificación.

2) Capacitación de carácter técnico, en donde se den a conocer los protocolos de los actores vinculados, como el protocolo de gastronomía/ alojamiento, para fortalecer la función de aliado estratégico del guía de turismo, para el cumplimiento de dichas recomendaciones. Así garantizar a Buenos Aires como un destino seguro.

3. Acciones de seguridad sanitaria para el resguardo de las y los guías de turismo

3.4.3. Higiene

> El lavado de manos con agua y jabón es la medida principal de prevención para el Covid-19. El tiempo recomendado para el lavado de manos es de 40-60 segundos, siguiendo los pasos indicados en la ilustración:



> En caso de no tener acceso a agua y jabón, se deberá realizar una higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel), siguiendo las indicaciones que se presentan en la siguiente ilustración:



3. Acciones de seguridad sanitaria para el resguardo de las y los guías de turismo

- > Se deberá utilizar barbijos, cubrebocas o tapabocas. Contemplar barbijos transparentes para la atención de personas hipoacúsicas provisto por la agencia de viajes.
- > Excepto en tareas específicas (limpieza y contacto directo con secreciones) se desaconseja el uso de guantes dado el riesgo que supone la persistencia de partículas virales sobre el látex o nitrilo. No se recomienda el uso de guantes para manipulación de documentación sino el lavado frecuente de manos. Se aclara que el uso de los mismos no reemplaza el lavado de manos.
- > Si se utilizan uniformes, deberán lavarse con mayor frecuencia y si está estipulado, preferentemente dentro del ámbito laboral, a una temperatura mayor a 60°C (si se tratase de prendas que soportan lavados tradicionales a altas temperaturas). Asimismo, se deberá destinar un lugar (vestuario) para que el personal deje su ropa de calle, evitando el contacto con elementos de uso laboral.

3.4.4. Elementos de protección (EP) - Kit del Guía de Turismo

El EP para el/la guía de turismo se compone de: alcohol en gel/ solución hidroalcohólica/ toallas sanitizantes, pañuelos descartables, tapabocas, máscara de acetato/lentes de protección.

Para los/las trabajadores/as cuya actividad comprenda la atención o contacto con otras personas se recomienda utilizar protectores faciales.

Al respecto, se debe tener en cuenta que los EP:

- > Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
- > El/la trabajador/a debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EP.
- > El uso de micrófono será individual y/o uso de cubre micrófono descartable en el bus/ van y en los espacios abiertos el uso del micrófono portátil, tipo riñonera.

4. Acciones de seguridad sanitaria para el público en general.

4.1. Uso obligatorio de elementos de protección

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N°17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.

Por tanto, proveedores, clientes, concurrentes y toda persona ajena al establecimiento deberá respetar también esta Resolución.

4.2. Experiencia del cliente

El/la guía de turismo debe antes de comenzar una visita guiada:

- > Garantizar la implementación de las medidas preventivas y protocolos del destino para preservar la seguridad y salud de las y los pasajeros como así también del personal afectado al servicio.
- > Transmitir la tranquilidad de que las medidas de prevención tomadas son para su bienestar y para brindarle una experiencia segura y de calidad.
- > Recordar normas de higiene sanitarias correspondiente al traslado, excursiones, hoteles y restaurantes.

4.2.1. Recepción de las y los pasajeros

- > Se recomienda evitar el contacto físico y mantener la distancia física sugerida de 2 metros. El saludo se hará sin tener contacto físico.
- > Se aconseja la digitalización de toda la documentación posible, tal como itinerarios, vouchers o mapas, para evitar la manipulación de papel.
- > Contemplar que cada guía de turismo puede realizar la visita guiada con hasta 100 pasajeros/as como máximo.

Dado que el Covid-19 es una enfermedad de denuncia obligatoria, se le recordará a las y los pasajeros que informen si presentan o presentaron algún síntoma compatible de Covid-19, conforme a la definición vigente. Para más información sobre la definición de caso sospechoso, consultar el siguiente enlace: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronaviruscovid-19>. En caso de presentar síntomas compatibles con la definición vigente, no podrá realizar la actividad y se contactará con la cobertura de salud que posea en el país o al 107 (CABA).

4.2.2. Durante la visita guiada

Se recomienda que el/la guía de turismo controle que el/la pasajero/a realice el uso correcto de sus EP durante toda la actividad y le recuerde las recomendaciones de distanciamiento físico.

En caso de visitas guiadas en bicicleta, se aconseja su desinfección antes y después del uso de las y los pasajeros.

4.2.3. Cobro y medios de pago

Ofrecer alternativas de pago con tarjetas de crédito o medios digitales y el envío de la facturación por el canal de comunicación a opción del cliente, cuando sea posible. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

5. Acciones específicas

5.1. Ante la sospecha o confirmación de caso COVID-19.

En principio, ante un caso sospechoso o confirmado, la Dirección debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: [Ciudad: Protocolo frente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19.](#)

5.2. Ante casos de contacto estrecho.

Para definición y manejo de contacto estrecho, visite la página: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

6. Acciones recomendables

6.1. Accesibilidad.

Los y las guías de turismo se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad económica lo permita, a reducir las barreras de comunicación y físicas para atender a personas con discapacidad, personas con movilidad reducida y personas mayores.

Ante cualquier duda, comunicarse con COPIDIS al 5050-9740 - interno 1425 o por correo al copidisinformes@buenosaires.gob.ar.

6.2. Ambiental.

Los y las guías de turismo se comprometen, en la medida que les sea posible, la actividad económica y las medidas de prevención sanitarias lo permitan; a reducir, reutilizar y reciclar con el fin de minimizar la generación de residuos derivados de las actividades que operan.

Protocolo para la prevención y manejo de casos de COVID-19 en **Visitas guiadas al aire libre**

Octubre 2021

